

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN A LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) EN OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EXPEDIENTE: DPSE/2026-03

EXPEDIENTE CONTR: 2026/50585

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 28.763,10 €

IVA: 6.040,25 €

TOTAL IVA INCLUIDO: 34.803,35 €

VALOR ESTIMADO: 28.763,10 € IVA NO INCLUIDO

El expediente de referencia se tramita por esta Dirección Provincial del SAE en Sevilla a través de su Coordinadora Provincial, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de febrero de 2026 se emitió por parte de esta Dirección Provincial del SAE en Sevilla, la Memoria justificativa para la de contratación del “SERVICIO DE DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN A LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) EN OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.”

SEGUNDO.- El 13 de febrero de 2026 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 2 de marzo de 2026, según informe n.º AJ-SAE 2026/4, del que se realizó un Informe de seguimiento de las consideraciones jurídicas.

TERCERO.- El 5 de marzo de 2026 la Dirección Provincial acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo el procedimiento de adjudicación del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, y tramitación ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC)

CUARTO.- El 5 de marzo de 2026 se remite a la Intervención Provincial para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2026 120777846, por un montante total de 34.803,35 €, siendo fiscalizado de conformidad con fecha 19 de marzo de 2026.

QUINTO.- El 24 de marzo de 2026, el Director Provincial dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación mencionado y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC).



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		14/05/2026 10:42:38	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwl81M3B192gFs5b0y38p6BWMYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 14 de abril de 2025, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

- LORCA ROSA INSTECLIMA SOCIEDAD LIMITADA
- MARIA CINTA TORNERO DEL PRADO
- TODO TIENE ARREGLO SOCIEDAD LIMITADA

SÉXTO.- El 14 de abril de 2024, se reúne la Comisión de Valoración con el fin de realizar el acto de apertura sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”.

Del resultado del examen y calificación de la documentación de declaraciones responsables contenida en el sobre electrónico único, se declara ADMITIDA la siguiente empresa:

- LORCA ROSA INSTECLIMA SOCIEDAD LIMITADA

Se excluye a la empresa TODO TIENE ARREGLO SOCIEDAD LIMITADA, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego. En concreto, no presenta la proposición económica conforme a lo dispuesto en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas, limitándose a aportar un presupuesto que incluye condiciones generales de contratación no previstas en los Pliegos. Asimismo, no acompaña el resto de la documentación que debía haberse incluido en el sobre único.

Se acuerda solicitar subsanación de la documentación administrativa a la empresa MARIA CINTA TONERO DEL PRADO, dándole un plazo de tres días naturales para que presente la subsanación de la documentación por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

SÉPTIMO.- El día 27 de abril de 2026, se reúne la Comisión de Valoración para proceder al análisis de la subsanación administrativa requerida a la empresa MARIA CINTA TORNERO DEL PRADO, tras el análisis de la misma se acuerda admitir a dicha empresa.

Tras el análisis de la documentación, se acuerda admitir a la empresa MARIA CINTA TORNERO DEL PRADO.

A continuación, se procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones según los criterios de adjudicación y su ponderación y se fijarán por orden decreciente:

Nº ORDEN	EMPRESA	CIF.:	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	COMPROMISO EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	MARIA CINTA TORNERO DEL PRADO	28898798B	25.763,10 €	70,00 puntos	40 DÍAS	15 puntos	85 PUNTOS
2	LORCA ROSA INSTECLIMA SL	B91860841	28.263,10 €	11,67 puntos	NO PRESENTA COMPROMISO	0 puntos	11,67 PUNTOS

Una vez evaluadas y clasificadas las proposiciones según los criterios de adjudicación, se propone al órgano de contratación para que se le requiera a la empresa MARIA CINTA TORNERO DEL PRADO por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, para que en el plazo de los siete días hábiles si-

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ			14/05/2026 10:42:38	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwl81M3B192gFs5b0y38p6BWMYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



guientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la cláusula 10.4 del PCAP.

OCTAVO.- El 12 de mayo de 2026, se reúne la Comisión de Valoración para el análisis de la documentación previa a la adjudicación remitida por la empresa licitadora MARIA CINTA TONERO DEL PRADO, se comprueba que la misma es correcta y se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial tiene delegadas las competencias en materia de contratación recogidas en la Resolución de 4 de marzo de 2026 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del SAE, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el “SERVICIO DE DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN A LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) EN OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”, a favor de:

MARIA CINTA TONERO DEL PRAD, NIF.: 28898798B, por importe de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (25.763,10 €), al que le corresponde un IVA de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.410,25 €), con lo que el importe total, IVA incluido, asciende a TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS. (31.173,35).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

CUARTO.- Barrar el documento contable A: CONT 2026 120777846, en la cantidad de 3.630,00 €.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		14/05/2026 10:42:38	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwl81M3B192gFs5b0y38p6BWMYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Antonio Augustin Vázquez

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		14/05/2026 10:42:38	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwl81M3B192gFs5b0y38p6BWMYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	